



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Oficina de Cultura

DCC/OFC: 21

CSM/lvv
23/01/2015

DECRETO ALCALDICIO N° 143
LITUECHE, 23 de Febrero de 2015.

CONSIDERANDO:

- El programa preparado con motivo del 106° Aniversario de la comuna de Litueche.
- Que, dentro de las actividades se contempla el funcionamiento de Stand de Artesanía y Gastronomía.
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento Stand Gastronómicos y de Artesanía en el 106° Aniversario de la Comuna de Litueche.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 44 de fecha 7 de Enero de 2015, que nombra al Alcalde Subrogante. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones y ordenanza de cobros municipales.

DECRETO:

- 1.- **Apruébense** en todas sus partes, las Bases de Adjudicación y Funcionamiento Stand Gastronómicos y Artesanía en el 106° Aniversario de la Comuna de Litueche.
- 2.- Remítase copia del presente Decreto al Departamento de Tránsito y Depto. de Finanzas para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal (s)


ANDRÉS PEREZ CORREA
Alcalde (s)

RAE.MSOP.CSM

Distribución

- Secretaria Municipal.
- Departamento de Finanzas
- Administración Municipal
- Oficina de Cultura



Ilustre Municipalidad de Litueche
Of. Cultura

BASES DE ADJUDICACION Y FUNCIONAMIENTO STAND DE ARTESANIA

106° ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE LITUECHE

Las presentes bases tienen como finalidad el Reglamentar la adjudicación y funcionamiento del Stand de Artesanía del 106° Aniversario de la comuna de Litueche, dentro del marco de fortalecimiento de la identidad productiva y cultural de nuestra comuna, donde cada año se realiza una actividad llamada Carnaval realizando diferentes actividades artísticas-culturales, para lo cual se instalan stand de gastronomía y artesanía.

1.- Condiciones de Participación: La comisión Organizadora dispondrá de los espacios exclusivos para artesanía y gastronomía, entendiendo como artesanos a todas aquellas personas que elaboren productos artesanales y manipulen alimentos. Dicho productos deben ser únicos, elaborados con técnicas y manipulen alimentos. Dichos productos deben ser únicos, elaborados con técnicas y manufacturas tradicionales, no automatizadas, con materiales a los cuales se les agregue valor a través de su propio trabajo, es decir se excluye a personas que venden productos que se compran a otros proveedores y como gastronómicos a toda persona que cuente con resolución sanitaria.

1.1. Es responsabilidad de cada participante (artesano y gastronómico) cancelar los derechos municipales, impuesto respectivos con SII, y avisar a este, su participación en la feria.

1.2 Los artesanos y gastronómicos que realicen ventas a público con boleta, cancelaran su impuesto en forma particular.

1.3 Los interesados deberán presentar la solicitud de inscripción, completando todos los datos que se consignan en la ficha que se adjunta a estas bases. La sola presentación de la solicitud implica, el conocimiento, aceptación y cumplimiento de estas bases, a su vez, con la información recepcionada, la Comisión Organizadora, estar en condiciones de seleccionar a los participantes.

1.4 La comisión organizadora recibirá las solicitudes de participación vía papel ingresándola en la Oficina de Parte hasta las 17:30 horas del día 09 de Febrero del 2015. Las que no se recibirán fuera del plazo establecido. **(Obligatorio colocar teléfono de contacto)**

1.5 A los Artesanos y Gastronómicos seleccionados se les confirmara, de preferencia, vía telefónica de su participación el día de dicha viernes 10 de Febrero de 2015.

1.6 El comité organizador asignará a los participantes la ubicación dentro de la feria según su criterio global, organizativo y conceptual de la habilitación de la feria.

1.7 Frente a la eventualidad de que el evento sea afectado por daños que se originen por fuerza mayor, lluvia, terremoto, temporales, actos terroristas u otras circunstancias imprevistas, no será responsabilidad de la organización la reposición de daños ni costos que estos hechos pudieran ocasionar.

1.8 No será de responsabilidad de la organización: Accidentes, robos o extravíos de mercadería que



Ilustre Municipalidad de Litueche
Of. Cultura

1.10 Los gastos de traslado, alojamiento y alimentación serán por cuenta y cargo de los participantes. Como así también los gastos de envío, transportes y retorno de los productos exhibidos.

1.11 La feria estará habilitada al público desde el día 17 al 22 de Febrero. El horario de funcionamiento será desde las 20:00 a las 06:00 hrs.

1.12 El responsable y/o titular de cada stand deberá cuidar, la decoración del espacio asignado, la correcta ubicación de las piezas, la limpieza, así como también la presentación de quienes atiendan al público y el respeto al mismo.

2. Servicios provistos: - El comité Organizador Proveerá de los siguientes elementos y servicios a los participantes.

- Espacio limitado 3x3 m2
- Energía eléctrica

3. Obligaciones de los Artesanos y Gastronómicos: Los artesanos y Gastronómicos seleccionados deben cumplir con las siguientes obligaciones:

3.1 Todas las estipulaciones de las presentes bases y/o cualquier otra notificación son de cumplimiento obligatorio, además, las fichas que sean presentadas incompletas no entraran al proceso de selección de los participantes.

3.2 Perderán todos sus derechos y serán retirados de la feria aquellos participantes que:

- Cedan, transfieran o compartan sin autorización el espacio adjudicado o parte del mismo.
- Expongan o vendan piezas que no hayan sido autorizadas por el jurado de admisión.
- Falten a los horarios establecidos por los organizadores.
- Falten a la ética y al correcto comportamiento social.
- Que en general, atenten contra el buen funcionamiento del evento.

3.3 Todo participante deberá tomar las medidas de resguardo necesarias, en lo referente a su cobertura de salud, ya que la organización no asume ninguna responsabilidad al respecto, siendo por cuenta y cargo del participante toda atención médica: por ej: internación, consultas especializadas, medicamentos, etc.

3.4 Quien no tenga cancelado su stand en el momento de inicio de la Feria quedara automáticamente fuera de esta otorgándose el lugar a otro seleccionado.

4. Cancelación: Quienes sean seleccionados harán el siguiente aporte a la Municipalidad según el tipo de stand (artesanía o gastronomía) y su procedencia. Stand de gastronomía serán solo de la comuna.

4.1 Cancelación de los Stands

Precio Stand Artesanos locales: \$ 8% de una UTM Diaria (veinte mil setecientos treinta y cinco pesos)



Ilustre Municipalidad de Litueche
Of. Cultura

Precio Stand de Jugos Naturales: \$ 20% de una UTM Diaria (cincuenta y un mil seiscientos pesos)

Precio Stand Gastronómicos: \$ 25% de una UTM Diaria (sesenta y cuatro mil quinientos pesos)

Fecha y lugar de pago seleccionados: 13 de Febrero del 2015, en la Ilustre Municipalidad de Litueche (Dirección de Transito).

5.- Plan de Tiempo

ITEM	FECHAS
Duración de la Feria	17,18, 19, 20, 21 y 22
Plazo máximo para la presentación de ficha de inscripción, foto de artesanía y fotocopia de Cedula de Identidad vía correo electrónico.	09 de Febrero
Confirmación de artesanos y Gastronómicos seleccionados	10 de Febrero
Montaje de Stand	17 de Febrero 20:00 hrs
Horario de la Feria 17 de Febrero	20:00 a 06:00 hrs
Horario de la Feria 18 de Febrero	20:00 a 06:00 hrs
Horario de la Feria 19 de Febrero	20:00 a 06:00 hrs
Horario de la Feria 20 de Febrero	20:00 a 06:00 hrs
Horario de la Feria 21 de Febrero	20:00 a 06:00 hrs
Horario de la Feria 22 de Febrero	20:00 a 03:00 hrs

6. Clausura

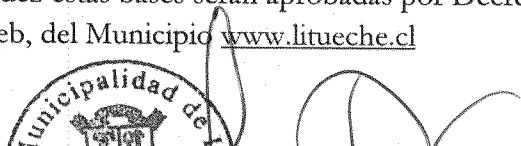
6.1 Los Artesanos y Gastronómicos están obligados a retirar sus productos, desarmar y retirar los elementos constructivos de stand, devolver el espacio a más tarde las 05:00 hrs del Lunes 23 de Febrero del 2015.

6.2 Bajo ningún concepto se permitirá comenzar el desarme y/o retiro de productos antes de los días y horarios establecidos, salvo excepciones informadas oportunamente a la organización.

7. Los Stand deben contar con el personal necesario para poder brindar un buen funcionamiento

8. Consultas: Toda inquietud será clarificada por la comisión compuesta por la coordinadora de la Oficina de cultura de la Municipalidad.

9. Validez: Para total Validez estas bases serán aprobadas por Decreto Alcaldicio Municipal y publicadas en la página Web, del Municipio www.litueche.cl





Ilustre Municipalidad de Litueche
Of. Cultura

Ficha de Inscripción
106° Aniversario Comuna de Litueche
17, 18, 19, 20, 21 y 22

Nombre completo: _____
Rut: _____ Inicio Actividades (años) _____
Domicilio: _____
Formalización: _____ PTE. Municipal: _____ Inicio Act(SII) _____ Ninguna: _____
Ciudad: _____ Comuna: _____
Teléfono: _____ Celular: _____ Email: _____
N° de Trabajadores: _____ Venta Anual \$ (aprox) _____

MATERIALES Y TECNICAS EMPLEADAS

Breve Descripción:

Tipo de Artesanía /Gastronomía:

Principales Productos (a exhibir y/o vender):

Nombre de Fantasía:

Firma

(Nota: Esta ficha debe ser llenada completamente)